

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno regulará los Lugares de Memoria y facilitará la transmisión de lo sucedido a las futuras generaciones

El Ejecutivo foral ha aprobado en su sesión de hoy el proyecto de Ley Foral de los Lugares de la Memoria Histórica de Navarra

Miércoles, 17 de octubre de 2018

El Gobierno foral ha aprobado en su sesión de hoy el [proyecto de Ley Foral de los Lugares de la Memoria Histórica de Navarra](#), que tiene como objetivo la declaración, protección, conservación y difusión de estos lugares de modo que sirvan como espacios de transmisión de la memoria para contribuir a la promoción de una cultura de paz y convivencia desde valores de tolerancia y respeto a los Derechos Humanos.

Con este proyecto, el Ejecutivo pretende proteger estos lugares, regular su señalización y conservación y promover su conocimiento con el ánimo de convertir aquellos lugares de terror en espacios de recuerdo y transmisión de valores de paz y convivencia.

Según ha expresado la consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales Ana Olló, en rueda de prensa posterior a la sesión de Gobierno, uno de los objetivos principales del Ejecutivo es la convivencia, y en ello, “la memoria debe jugar un papel protagonista”. En este contexto, ha añadido, “el trabajo en torno a los lugares de memoria ha sido una de las líneas de trabajo en materia de Memoria Histórica”. Este proyecto de Ley, ha resaltado, “es un paso más en el compromiso que este Gobierno asumió con la memoria y con el recuerdo que debemos a quienes sufrieron la injusticia de la violencia tras el golpe militar de 1936”.

“Esta ley consolidará a Navarra más aún como referente en la materia, algo que ya quedó claro en el I Encuentro de la Red Interautonómica de Memoria Histórica celebrada en marzo en Navarra y que reunió a 13 comunidades autónomas”, según ha destacado Olló.

El texto normativo, que será remitido al Parlamento de Navarra, ha seguido durante su elaboración un proceso participativo que ha implicado a agentes institucionales, sociales y ciudadanía.

Lugares de Memoria

El proyecto de Ley Foral define como Lugar de Memoria aquel espacio físico ubicado en Navarra y declarado e inscrito como tal, que sea de interés para la Comunidad Foral como patrimonio histórico de la memoria por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia vinculados con la represión y violencia ejercidas sobre la población como consecuencia del golpe militar de 1936 y la subsiguiente represión

franquista.

Así pues, podrán ser declarados como tal fosas o enterramientos individuales o colectivos de personas fusiladas y desaparecidas tras el golpe militar de 1936 y como consecuencia del mismo; lugares de detención y asesinato de las personas que sufrieron la violencia y la represión franquista; obras públicas construidas con trabajos forzados de personas presas durante el franquismo y espacios memoriales construidos posteriormente como lugares de recuerdo, reconocimiento y reparación a las víctimas del franquismo.

Transmisión intergeneracional

Una de las principales novedades de la nueva norma es la incorporación de estos lugares y los acontecimientos allí vividos al programa Escuelas con Memoria por la Paz y la Convivencia. Además, la Administración favorecerá el acceso a la memoria histórica a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación y suministrará mediante ellas toda la información necesaria relativa a los lugares de la memoria histórica de Navarra. Ello incluye visitas virtuales de aquellos lugares que se consideren de particular relevancia como patrimonio histórico de la memoria.

Contenido

El proyecto de Ley Foral de los Lugares de la Memoria Histórica de Navarra se estructura en 25 artículos agrupados en cinco títulos.

Entre las novedades, el **Título II** recoge los procedimientos para la declaración de Lugar de Memoria y la creación del registro de los mismos

El **Título III** se centra en la protección y conservación de los lugares, mientras que el **Título IV** recoge las labores de divulgación y difusión de los mismos. Los lugares de la memoria histórica de Navarra se recogerán e incorporarán al programa de Escuelas con Memoria, en los distintos niveles de enseñanza. Además, se facilitará el acceso a la memoria a través de la tecnología

Por último, en el **Título V** se refleja el Régimen Sancionador. Las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley Foral serán sancionadas conforme a lo previsto en este título.